



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZSA
Rentas y Patentes Municipales

DR. 35
ACR/aod
17112021

REF.: Aprueba convenio deuda Patente Municipal.

LITUECHE, 18 NOV 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 0 0 1 3 2 1

CONSIDERANDO:

La deuda por concepto de patentes municipales, rol 2000233 comercial, de doña PATRICIA DEL Carmen García Caroca, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

El Cálculo de la deuda al 17 de noviembre de 2021, efectuada por la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva lo Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de pago de deuda de Patente Municipal Comercial, Rol 2000233, rubro Peluquería, suscrito entre doña PATRICIA GARCÍA CAROCA, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

TRANSCRIBASE, el texto íntegro del convenio de fecha 17 de noviembre de 2021.

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA PATRICIA GARCÍA CAROCA**

En Litueche de Chile, a diecisiete días del mes de noviembre de 2021, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y la doña PATRICIA GARCÍA CAROCA, RUT N° [REDACTED] domicilio comercial en San Antonio N° 161, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000233, rubro Peluquería, de los siguiente periodo.

Periodo	Monto
Primer Semestre de 2018	39.651
Segundo Semestre año 2018	39.891
Primer Semestre año 2019	40.381
Segundo Semestre año 2019	41.492
Primer semestre año 2020	42.265
Segundo Semestre año 2020	42.838
Primer Semestre año 2021	43.571

PRIMERO: La Sra. Patricia García Caroca, adeuda la cantidad de 414.258 (cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.



Hoja dos Decreto : 0 0 1 3 2 1
LITUECHE,
1 8 NOV 2021

Rol	Valor Histórico	IPC	Multa	Total
1° Sem. 2018	39.651	4.797	26.669	71.117
2° Sem. 2018	39.891	4.228	22.500	66.619
1° Sem. 2019	40.381	3.675	18.504	62.560
2° Sem. 2019	41.492	3.154	14.733	59.376
1° Sem. 2020	42.265	2.621	10.773	55.659
2° Sem. 2020	42.838	2.057	6.735	51.630
1° Sem. 2021	43.571	1.046	2.677	47.294
TOTALES	290.089	21.578	102.591	414.258

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 17 de noviembre de 2021, cancela la cantidad de \$ 259.675 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos), correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto periodo, y quedando pendiente tres periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

Cuota	Vencimiento	Periodo	Valor Histórico
01	17 de diciembre de 2021	Primer Semestre año 2020 Segundo Semestre año 2020	42.265 42.838
02	17 de enero 2022	Primer semestre año 2021	43.571

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Con la firma del presente convenio habilitará a la contribuyente a desarrollar la actividad comercial mientras de cumplimiento al oportuno pago de las cuotas convenidas en el presente instrumento.

QUINTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXPTIMO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de la Sra. Patricia García Caroca y 2 en poder de la Municipio .

PATRICIA GARCÍA CAROCA
Contribuyente

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/ACR/AOD/aod

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal

